E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P. — Más cerca de ti y de tu hogar —	**FORMATO PARA ORDEN**	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ORDEN DE SUMINISTRO
N° 001

Señor/es:
ELECTROMANFER LTDA
NIT. 800.250.956-1

Sírvase prestar sus suministros a La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P, conforme a las siguientes disposiciones:

Se compromete: **SUMINISTRO DE PUNTOS ECÓLOGICOS Y RECIPIENTES EN ACERO INOXIDABLE QUE SERÁN INSTALADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS ENMARCADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO N° 20250265 CISP ENTRE EL MUNICIPIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**

Cumpliendo a cabalidad con las siguientes obligaciones del servicio:

- Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato con las especificaciones técnicas dadas por La Empresa y la normativa vigente, dentro del término establecido, conforme al requerimiento que haga el supervisor del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Puntos ecológicos de 120 litros	15	$299.500	$4.492.500
2	Carro de barrido de dos ruedas capacidad de 360 litros	6	$1.389.000	$8.334.000
3	Caneca en acero inoxidable para exteriores con capacidad de 50 litros	7	$989.000	$6.923.000
			SUBTOTAL	$19.749.500
			IVA 19%	$3.752.405
			TOTAL	**$23.501.905**

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

1. El suministro tendrá un valor de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($23.501.905.oo)**, el mismo que incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

2. LA EMPRESA, cancelará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: Realizará un solo pago, conforme a la entrega de las especificaciones técnicas, previa facturación por parte DE EL CONTRATISTA y de recibo a satisfacción de los suministros por parte DEL SUPERVISOR. Deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo de satisfacción respecto al objeto aquí contratado, así mismo deberá certificar soporte al sistema integral de seguridad social (salud, ARL y pensión) o paz y salvo de los parafiscales.

   Parágrafo I: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa, para descontarle a la empresa las retenciones que haya lugar.
   Parágrafo II: EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago, la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones

3. La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal **N° 3** de 08 de Enero de 2026; rubros N° 11.2.3.9.03.02 GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS y **N° 11** de 13 de Enero de 2026 11.2.3.9.03.02 GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, 12.2.05 CONVENIO PGIRS MUNICIPAL

4. El plazo para la presente orden de Suministro será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

5. La supervisión de la presente orden estará a cargo de **COORDINADORA AMBIENTAL Y ASEO** de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.

6. De conformidad con la cuantía y naturaleza del contrato y según lo estipulado por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

E.S.P., en el Titulo VII, artículo vigésimo EL CONTRATANTE exime al contratista de constituir a favor de la entidad una póliza, durante la vigencia del contrato.

7. La presente Orden, no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales con el Contratista y con los trabajadores que éste emplee en las labores del objeto de la presente orden.

8. La liquidación de la orden de servicios se realizará en el término establecido en el artículo vigésimo segundo del manual de contratación de la E.S.P, esto es, dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 2 ibidem.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias o diferencia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias y/o conflictos previstos en la Constitución y en la Ley, específicamente a los siguientes: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - La presente orden de suministro se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere: a) la expedición del respectivo registró presupuestal. b) Aprobación de Póliza de Garantía, en caso de aplicar. c) Suscripción acta de inicio

11. Con la aceptación de esta orden el Contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.

12. Hacen parte integral de la presente Orden Suministro los estudios previos, propuesta presentada, y todos los documentos precontractuales que trata el capítulo VI en el articulo decimo sexto numeral 17.1 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P

13. Por lo anterior y dado que las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos señalados en la presente Orden Suministro, la misma se perfecciona con la firma de cada una de ellas.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Dada en La Unión, a los Catorce (14) días del mes de Enero de 2026

CESAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO
Gerente
La Unión S.A E.S.P

ELECTROMANFER Ltda
NIT. 800.250.956-1

HARVEY CANO VALLEJO.
Represente Legal
Electromanfer LTDA
Contratista

Proyectó: Yaneth Montoya – Secretaria
Revisó: Luisa Fernanda Jaramillo Giraldo- Coordinadora Ambiental y Aseo LFJG.
Aprobó: Cesar Augusto Gómez N– Gerente
Vo.Bo: Efraín Gómez Cardona– Asesor

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias